

2023, IT-SM-DMPPM-171

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE ESTABLECE EL TÍTULO VIII DE LA EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Dirección Metropolitana de Políticas
y Planeamiento de la Movilidad
22.11.2023

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1094-M, de 22 de noviembre de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, remite el Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2023-0373-O de 20 de noviembre de 2023, mediante el cual la señora Concejala Metropolitana Fernanda Racines Corredores como Presidenta de la Comisión de Movilidad, dispone: “(...) conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tengo a bien solicitar a ustedes se **remita a la brevedad posible** y para conocimiento de la Comisión en mención su **informe técnico** y jurídico sobre el Proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR LA CUAL SE **INCORPORA LAS NORMAS PARA REGULAR EL USO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METRO DE QUITO** (...)”.

Y se remite la siguiente documentación:

- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0373-O Solicitud de informes.pdf
- GADDMQ-DC-RCMF-2023-0356-O Presentación iniciativa C. Fernanda Racines.pdf
- ordenanza_del_usuario_metro_v.2.1_10-11-23_(1).docx

Por lo antes indicado, y una vez analizada la información remitida y consultada información primaria y secundaria sobre el objeto de la propuesta de ordenanza, se procede a generar el presente informe técnico con el análisis, conclusiones y recomendaciones desde el punto de **vista técnico**.

2. DESARROLLO Y ANÁLISIS

De la lectura del documento en análisis se desprende que el objetivo de la propuesta de ordenanza es: “La presente ordenanza regula las condiciones generales de la **prestación y operación del servicio** de transporte de pasajeros en el subsistema Metro de Quito, mediante las medidas y condiciones de seguridad, de convivencia, de cultura ciudadana aplicadas a la estadía, circulación y uso de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) del Distrito Metropolitano de Quito.

De igual forma, se **establecerán las normas de convivencia y cultura ciudadana**, derechos y obligaciones y prohibiciones de las y los usuarios/visitantes en la infraestructura del subsistema, así como el régimen sancionador asociado al

incumplimiento de su contenido, obligaciones del operador; y garantizar los derechos de los grupos y personas de atención prioritaria en el uso de este subsistema.”

Sobre lo cual y en base al articulado presentado se establece:

“Artículo 4.- PRINCIPIOS APLICABLES.- El servicio de transporte público masivo de pasajeros que se brinda a través del Metro de Quito se fundamenta en los siguientes principios: **sostenibilidad**, integridad, transparencia, responsabilidad, equidad, solidaridad, respeto, innovación, flexibilidad, adaptación, corresponsabilidad, calidad, inclusión, eficiencia y eficacia”.

Tomando en consideración lo antes indicado, es imperativo la inclusión del término “sostenibilidad”, ya que permitirá en el tiempo mantener los estándares ambientales y de calidad de servicio de transporte público de pasajeros, establecidos en la Constitución, LOTTTSV y demás normas, que indican: “Literal c) del artículo 54 de la LOTTTSV, señala que: “(...) la prestación del servicio de transporte atenderá los siguientes aspectos: ... **c) La protección ambiental;** d) La prevalencia del interés general por sobre el particular (...)”;

Además de Cumplir con los compromisos internacional ONU-HÁBITAT sobre el objetivo 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” de los Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible ODS, que establece “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



En forma general, es necesario incluir y especificar los vehículos de micromovilidad, y las Ayudas Técnicas para personas con discapacidad.

Dentro de las disposiciones generales, derogatorias, reformatorias y final, es necesario incluir una transitorio, en la cual se establezca un cronograma para la presentación de los manuales, reglamentos y otros, los cuales se hace mención en el articulado de la propuesta de ordenanza. Estos tiempos definidos en el cronograma deberán guardar relación con los tiempos de implementación y que viabilicen la aplicación de la ordenanza.

3. CONCLUSIONES

- El documento de reglamento cumple con los objetivos de que el usuario y el sistema responda a las necesidades de la ciudadanía.
- Se incluye en el artículo 5 la definición de vehículos para el transporte de personas con capacidades, para que evite confusiones en el usuario y facilite el acceso de los mismos.
- El concepto de sostenibilidad es clave para la planificación de la ciudad y debido a que es el eje transversal en el plan maestro de movilidad se debería incluir en su párrafo correspondiente. Según se indica como observación en el comentario adjunto al presente informe.

4. RECOMENDACIONES

- a) Poner en conocimiento de la máxima autoridad de la Secretaría de Movilidad el presente informe y el anexo (borrador de ordenanza con las observaciones).
- b) Poner en conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Movilidad, el presente informe técnico, con la finalidad de que sirva de insumo para la elaboración del respectivo informe jurídico.
- c) Incluir la micromovilidad y las ayudas técnicas para personas con discapacidad, de forma explícita en el documento analizado.

Por lo antes indicado, esta Dirección considera **favorable el documento** presentado, siguiendo las recomendaciones expresadas en el presente informe técnico y que no se contraponga a lo indicado en ordenanzas anteriores.

<i>Actividad</i>	<i>Responsable</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
Elaborado por:	<i>Ing. Henry Vilatuña Guaraca</i>	<i>Especialista Servicios Municipales SM12</i>	
Revisado y aprobado por:	<i>Ing. Galo Cardenas V</i>	<i>Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad</i>	
Para:	<i>Ing. Alex Pérez C..</i>	<i>Secretario de Movilidad</i>	